

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 053-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 13 de marzo de 2023.

**VISTO:**



La Carta N° 002-2023-UNDAR-FRMM/CPPP-UNDAR, del Coordinador de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes, de fecha 31 de enero de 2023; el Informe N° 0013-2023-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 23 de febrero de 2023; el Informe N° 031-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 28 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 29-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de marzo de 2023; el Memorando N° 218-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 06 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, a través de la Carta N° 002-2023-UNDAR-FRMM/CPPP-UNDAR, de fecha 31 de enero de 2023, el Coordinador de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes, remite el Plan Anual de Prácticas Preprofesionales 2023, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0013-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 23 de febrero de 2023, de la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, en el Plan de Prácticas Preprofesionales de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes, para el año 2023 presenta un presupuesto de **ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles (S/ 853.00)** el cual se encuentra incluido en el POI 2023 de la Dirección de Servicios Académicos, en la **actividad operativa institucional 00170700110** por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo que emite opinión favorables para su aprobación;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 053-2023-CO-UNNDAR**

Que, con Informe N° 031-2023-UNNDAR/P-OGC, de fecha 28 de febrero de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo. El documento Plan anual de prácticas preprofesionales de la carrera profesional de Educación Musical y Artes ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 29-2023-UNNDAR/P-OAJ, de fecha 03 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al Plan Anual de Prácticas Preprofesionales de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes, en los siguientes términos:

**"APRECIACIÓN JURÍDICA:**

(...)

**2.6** Pues bien, el "PLAN ANUAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES" que se tiene a la vista, tiene como objetivo principal: Garantizar el desenvolvimiento de los estudiantes del INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES, en adelante "ISMPDAR" de Huánuco en el trabajo de la práctica preprofesional en el ámbito donde se desarrollará profesionalmente, a partir de la elaboración del Plan de Trabajo para cada jornada de observación y práctica en el aula y/o taller, con el uso adecuado de técnicas e instrumentos; y demostrar dominio en el desempeño de la profesión para la planificación, organización, dirección, ejecución de los procesos de aprendizaje, conducción de una agrupación artística y liderazgo social.

**2.7** Del mismo modo, el "PLAN ANUAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES" es normativo y orientador, el mismo que permitirá planificar, organizar y evaluar el desarrollo secuencial y sistematizado de las acciones inherentes a la práctica preprofesional: inicial, intermedia y final, durante el año académico 2023. Recalcando que las responsabilidades de cada uno de los involucrados en el ISMPDAR con nivel universitario, guarda coherencia con el Reglamento de Práctica Preprofesional y, permitirá la integración de docentes y estudiantes con el fin de contribuir en la adecuada formación y desarrollo de las capacidades relacionadas con esta área. Permitiendo así, que la conducción por parte de los docentes facilite el aprendizaje de los estudiantes para una adecuada racionalización del tiempo y los recursos de los estudiantes de esta institución cuyo objetivo es la formación académica del docente en arte-música para la región Huánuco con las características y fines que exige nuestra visión y misión institucional.

**2.8** En este mismo orden de ideas, habiendo revisado el contenido de la propuesta del "PLAN ANUAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES" esta Oficina de Asesoría Jurídica ha efectuado mejoras en el contenido de la Base Legal y Finalidad, adjuntándose así, la impresión de la página 04 del plan con las mejoras efectuadas.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 053-2023-CO-UNDAR**

2.9 En tal sentido, encontrándose el "PLAN ANUAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES" propuesto con arreglo a ley; esta oficina opina que se apruebe el citado plan, elaborado por el Coordinador de Prácticas Preprofesionales de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes: Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales y respectivamente presentado por la vicepresidenta Académica de la CO, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera.

**III. OPINIÓN**

3.1 Que, se **APRUEBE** el "PLAN ANUAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES" elaborado por el Coordinador de Prácticas Preprofesionales de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes: Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales y respectivamente presentado por la vicepresidenta Académica de la CO, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal";

Que, mediante Memorando N° 218-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 6 de marzo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora el Plan Anual de Prácticas Preprofesionales de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 010-2023-CO-UNDAR, de fecha 10 de marzo de 2023, el Plan Anual de Prácticas Preprofesionales de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR el Plan Anual de Prácticas Preprofesionales de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR el Plan Anual de Prácticas Preprofesionales de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes**, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 053-2023-CO-UNRAR**

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNRAR



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNRAR